

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de junio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO GR No. 110013103027**20210032600**

Conforme lo solicitado en memorial obrante en los consecutivos 20 del plenario digital donde se solicita la terminación del proceso por pago, de conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

1°. DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía promovido por el BANCO DE BOGOTA en contra de FIBRAS AR SAS, CARMEN ELENA ARIA LLERENA y FARLIS RANGEL CANTILLO por PAGO TOTAL de la obligación contenida en el Pagaré No. 554577465.

2°. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares, previa verificación por secretaria de embargo de remanentes y/o similares, secretaria proceda de conformidad. Ofíciase.

3°. Sería del caso ordenar desglosar los documentos base de la acción, sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la demanda de la referencia fue presentada de manera digital en uso de las TICS y de conformidad al Decreto 806 de 2020, razón por la cual no es posible acceder al desglose físico de la misma por el momento.

4°. No obstante, lo anterior el extremo demandante deberá actuar con probidad y efectuar la entrega del Pagaré No. 554577465 así como del Contrato de prenda sobre el automotor identificado con placas GUR894 a este despacho a fin de proveer la custodia y posterior desglose de tales documentos, con las constancias a que haya lugar.

5°. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, déjense las constancias a que haya lugar en el sistema de Registro de actuaciones Siglo XXI y el expediente digital.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5430993187b709df647366749f07c04d6f7495ac9e5284a57cc9f180e15c9aa**

Documento generado en 01/06/2022 05:57:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>